

LOS TRIBUNALES DE AGUAS EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL

XXVI JORNADAS DE DERECHO Y GESTIÓN DE AGUAS
“COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA”

7 y 8 de agosto de 2024

Pontificia Universidad Católica de Chile

Dra. Reyes Marzal Raga
Prof. Titular de Derecho administrativo
Universitat de València

ÍNDICE

1.- EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE AGUAS COMO TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES

2.- EL MODELO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES

2.1.- Como órganos jurisdiccionales colegiados

2.2.- La estructura administrativa de soporte a la función jurisdiccional

3.- LAS COMPETENCIAS DE LOS TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES

3.1.- Competencias de naturaleza jurisdiccional

3.2.- Competencias de carácter gubernativo-administrativo

4.- LOS VALORES QUE ENCARNAN LOS TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES

4.1.- Valor cultural

4.2.- Valor ambiental

4.3.- Valor económico y social

Bibliografía

1.- EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE AGUAS COMO TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES

Origen ancestral

La herencia romana y musulmana

La Constitución española de 1978. Artículo 125 CE

Los ciudadanos podrán (...) participar en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado (...) así como en los Tribunales consuetudinarios y tradicionales

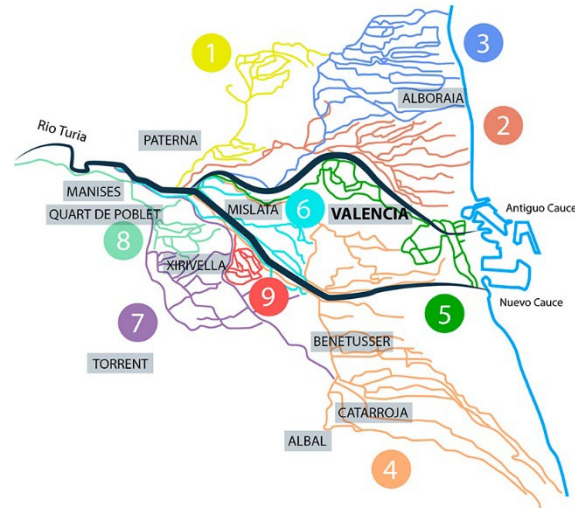
El art. 19 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ)** concreta los Tribunales que tienen la consideración de consuetudinarios y tradicionales

En la actualidad sólo hay 4 tribunales reconocidos:

1. Tribunal de las Aguas de la Vega de València
2. Consejo de Hombres Buenos de Murcia
3. Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alacant) y Pueblos de su Marco
4. Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia (València)
(Ley Orgánica 10/2021, de 14 de diciembre, de modificación de la LOPJ)



LA VEGA DEL TURIA

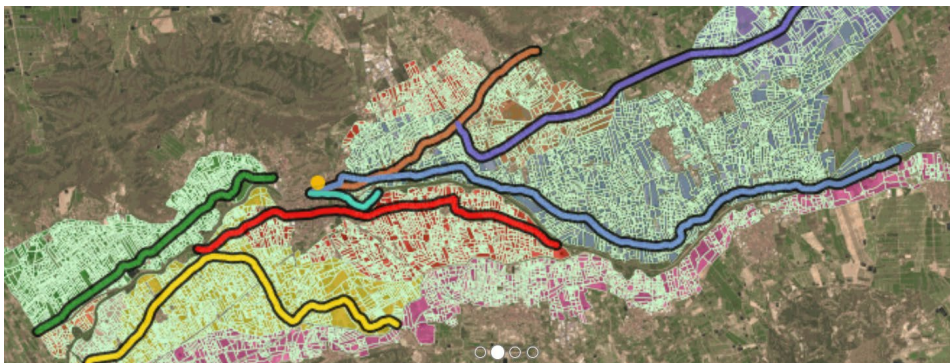


- | | | |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| 1 ACEQUIA DE TORMOS | 4 ACEQUIA DE FAVARA | 7 ACEQUIA DE BENÀGER I FAITANAR |
| 2 ACEQUIA DE MESTALLA | 5 ACEQUIA DE ROVELLA | 8 ACEQUIA DE QUART |
| 3 ACEQUIA DE RASCANYA | 6 ACEQUIA DE MISLATA | 9 ACEQUIA DE XIRIVELLA |



CI







Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia (València)

Ejemplo de recuperación de un tribunal consuetudinario y tradicional



Qué supone el reconocimiento como Tribunal Consuetudinario y tradicional

- ❖ Excepción a la unidad jurisdiccional que dispone la CE
- ❖ Garantiza la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función jurisdiccional
- ❖ Abre la posibilidad a la intervención de jueces/síndicos “legos”

Personas expertas en la gestión y uso del agua (agricultores), con un corpus de sabiduría hidráulica y agronómica

Gozan de “auctoritas”

- ❖ Las resoluciones dictadas por estos Tribunales no son recurribles en la vía judicial ordinaria, sólo ante el Tribunal Constitucional.

2.- MODELO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES

2.1- COMO ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS

- ❑ Tribunal o Consejo formado por un número impar de jueces/síndicos
 - Elegidos entre quienes representan a las comunidades de regantes (acequias) en el caso del TAVV, o entre los propietarios de las parcelas en el caso de los demás Tribunales
 - Relación vinculada a la titularidad de la tierra, que es lo que da derecho al uso del agua

- ❑ Las decisiones se adoptan de manera colegiada

- ❑ Actúan en un espacio físico concreto (Puerta de los Apóstoles de la Catedral de Valencia, la Plaza de Aldaia, etc) para mantener el valor cultural de estas prácticas

- ❑ Jurisdicción sobre un territorio agrícola concreto (la huerta de Valencia, Murcia, etc), vinculado al uso de las aguas del río que riega esas tierras (Rio Turia y Rio Segura) y de las acequias y canales correspondientes.

- ❑ Se han introducido criterios de paridad.

El Tribunal del Rollet de Gràcia está formado paritariamente por hombre y mujeres. Es un ejemplo de adecuación a la realidad de los tiempos

2.2.- LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE SOPORTE A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

➤ Letrados asesores de las acequias

No existen Letrados de los Tribunales, pero sí de las acequias y comunidades de regantes. Intervienen en las funciones gubernativo-administrativas

➤ Secretario del Tribunal

Documenta las sentencias, que son orales
Custodia los archivos

➤ Alguacil del Tribunal

Llama a las partes
Guarda el orden ante el Tribunal



➤ Guarda, Atandador, Veedor (la visura)....

Cargos que sirven para la gestión del agua de las correspondientes comunidades de regantes

3.- LAS COMPETENCIAS DE LOS TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES

3.1.- COMPETENCIAS DE NATURALEZA JURISDICCIONAL

Con carácter general:

Dirimir los conflictos derivados del **uso y aprovechamiento del agua de riego** entre los agricultores de la Comunidad de Regantes de las acequias que forman el correspondiente Tribunal.

Incumplimientos de costumbres y ordenanzas de riego

Ejemplos:

- Hurto de agua en tiempos de escasez
- “Sorregar” echando agua en campos vecinos que dañan la cosecha por exceso de ésta
- Alterar los turnos de riego tomando el agua el día que no procede
- Tener las acequias sucias que impidan que el agua circule con regularidad, o no mantener adecuadamente los canales
- Romper canales o muros
- Superar la cuota de riego (...)

Sólo **cuestiones “de hecho”**

En gran medida los conflictos surgen entre propietarios de las tierras, pero también pueden ser llamados terceros que incumplan normas de riego y usos del agua

EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL

Fases y Principios

FASES:

INICIO. LA DENUNCIA del perjudicado o del guarda/inspector/veedor

En gran medida los conflictos surgen entre propietarios de las tierras, pero también pueden ser llamados terceros que incumplan normas de riego y usos del agua

JUICIO

Principios

- **Oralidad**
Aunque las sentencias se documentan por escrito, todo el juicio y la decisión son orales
- **Concentración**
En el momento del juicio, el Tribunal tiene todos los datos precisos para proceder judicialmente
Denunciante/Denunciado presentan sus posiciones en el acto
- **Publicidad**
Audiencia pública/Lugar público
- **Eficacia/Rapidez**
Si el denunciado acude a la primera citación se resuelve ese mismo día, si no se puede dilatar el proceso hasta dos semanas más, pero a la tercera, sin excusa, se le juzga «en rebeldía», sin estar presente.
- **Gratuidad**
El procedimiento es gratuito, sin perjuicio de la condena a multa que pueda imponerse
- **Imparcialidad**
El juez-síndico es de otra acequia

EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL

Fases y Principios

LA SENTENCIA

- Los fallos son **inapelables**
Excepto recurso ante el Tribunal Constitucional (Tribunal de garantías)
- La **sanción/decisión** se aplica según las Ordenanzas de cada Acequia o Comunidad o la costumbre del lugar
Base jurídica: Derecho consuetudinario
- El fallo **no lo ejecuta** el Tribunal, sino la **Comunidad de Regantes** correspondiente
- Normalmente, los fallos **se cumplen de manera voluntaria** por el denunciado, sin necesidad de acudir a ejecución forzosa, aunque los Tribunales puede solicitar la colaboración de funcionarios y fuerzas y cuerpos de seguridad para hacer cumplir sus decisiones
Gozan del **privilegio de ejecutividad**

La “**auctoritas**” de los Tribunales consuetudinarios y tradicionales
Respeto a las decisiones y convencimiento de la vinculación de los fallos por el buen hacer y prestigio de los jueces/síndicos.

3.2.- COMPETENCIAS DE CARÀCTER GUBERNATIVO-ADMINISTRATIVO

❑ Colaboración con los organismos de cuenca (Confederaciones Hidrográficas) en la gestión hídrica

Confederación Hidrográfica Júcar-Turia y Confederación hidrográfica del Segura

- Fijación del caudal de riego/reparto recursos hídricos

Ej: aprovechamiento de las aguas del pantano de Benagéber y caudal para los pueblos-castillo (TAVV)

- Medidas en caso de sequía

❑ Autogestión del agua de riego que les corresponde funciones de carácter gubernativo-administrativo

Ej. establecimiento de tandeos con riego nocturno, obligación de hacer caballones en la parcela que debe ser regada

El TAVV cambia de sede, a la Casa-Vestuario



❑ Integración otros órganos administrativos

Ej: Consejo de la Huerta de València, Consejos Agrarios Municipales....

4.- VALORES QUE ENCARNAN LOS TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS

4.1.- VALOR CULTURAL

Reconocimiento del valor cultural según legislación en materia de patrimonio cultural

➤ Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter inmaterial

- Decreto 73/2006, de 26 de mayo, reconocimiento BIC del Tribunal de las Aguas de la Vega de València
- Decreto n.º 210/2008 de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural el Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia.

➤ Bien de Relevancia Cultural (BRL)

- Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Consellería de Educación, Cultural y Deporte , por la que se declara BRL inmaterial el Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de la Huerta de Aldaia

➤ UNESCO, 2009 Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: "Tribunales de regantes del Mediterráneo español

Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia y Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia

❑ Patrimonio material vinculado al valor inmaterial, Patrimonio hidráulico: Acequias, partidores....

❑ Patrimonio lingüístico: El valenciano es lengua propia de la Comunitat Valenciana y sus instituciones
Expresiones de los Tribunales: “qué té que dir l’acusat”, “calle vosté i parle vosté”...

4.- VALORES QUE ENCARNAN LOS TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS

4.2.- VALOR AMBIENTAL: Servicios ambientales y ecosistémicos

- Gestión eficiente del uso del agua: **autogestión**
- Mantenimiento de las **buenas prácticas agrícolas** y sistemas **tradicionales de riego (riego a manta)**
- Contribución a la **mitigación del cambio climático**

Ej: Calculo y certificación de la huella de carbono en los eventos de la Capitalidad Verde y su compensación en la huerta de Valencia

4.3.- VALOR ECONÓMICO Y SOCIAL

- Mantenimiento de la **agricultura de proximidad** y demás **actividades económicas** vinculadas al uso de la tierra
- Contención del **crecimiento urbanístico**. Sostenibilidad social

BIBLIOGRAFÍA

- BONET NAVARRO, José, VALIÑO ARCOS, Alejandro y MARZAL RAGA, Reyes, “Tres enfoques para el análisis de la personalidad del Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia”, *Revista Jurídica de la Comunitat Valenciana*, nº 85, 2023, pp. 9-59.
- MARZAL RAGA, Reyes, “El «Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de Aldaia» como patrimonio cultural inmaterial”, en *Rollet de Gràcia de la huerta de Aldaia. Tradición y costumbre en la resolución de conflictos*, Bonet Navarro, José (Coord.), Tirant lo blanch, 2019, pp. 65-94.
- MARZAL RAGA, Reyes, “La huerta de València: una regulación integral y singular”, en *El suelo rural periurbano. Estudio del caso: L’horta de València*, Reyes Marzal Raga (Dir.), Aranzadi, 2019, pp. 45-83.
- MARZAL RAGA, Reyes, “La competencia de la Generalitat Valenciana sobre los Tribunales Consuetudinarios y Tradicionales. Propuestas para un mejor desarrollo estatutario”, *Revista de Estudios Autonómicos y Federales*, nº 37, 2023, pp. 193-229, DOI: 10.57645/20.8080.01.7.
- MARZAL RAGA, Reyes, “La protección de tierras agrícolas desde el Derecho administrativo urbanístico”, *Revista Catalana de Dret Ambiental*, nº 1, 2024, pp. 1-40. Doi <https://doi.org/10.17345/rcda3810>,
- MARZAL RAGA, Reyes, *Informe para la declaración de Bien de Interés Cultural en favor del Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l’Horta d’Aldaia*. Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de València del 23 de julio de 2024.

Reyes Marzal Raga

Departament de Dret administratiu i procesal.
Àrea de Dret administratiu
Facultat de Dret
Universitat de València

Reyes.Marzal@uv.es